

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Sagunto

- 2024/06595 *Anuncio del Ayuntamiento de Sagunto sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actividades de promoción comercial dirigidas a la dinamización del comercio local 2024. Identificador BDNS: 760548.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/760548>.

Extracto del acuerdo n.º 11 de fecha 10/05/2024 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Sagunto, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de promoción comercial dirigidas a la dinamización del comercio local de Sagunto 2021.

Primero. Beneficiarios:

Entidades asociativas profesionales con carácter comercial sin ánimo de lucro, constituidas por empresarios del sector comercial con establecimiento fijo que desarrolle sus actividades en el municipio de Sagunto.

Segundo. Finalidad:

Promover y colaborar con la financiación de todos aquellos impulsados por las Asociaciones de Comerciantes del Municipio de Sagunto y que consistan en la realización de acontecimientos o actividades que tengan como objeto la promoción y dinamización del comercio de proximidad y, por consiguiente, la reducción de la fuga de gasto a otras localidades u otras formas de distribución comercial.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza aprobada en fecha 31/05/2016, por el Ayuntamiento Pleno, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 12/12/2016, nº 237 y modificada en el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 30 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 13/10/2022.

Cuarto. Importe:

El importe será de 35.000,00 €

Línea 1: 35.000,00 €

Para calcular el importe de las subvenciones a conceder en la línea 1, se procederá a repartir una cantidad fija de 1202,02 euros del crédito disponible para dicha línea, y el resto de crédito se repartirá entre todas las entidades asociativas



proporcionalmente a la puntuación total obtenida que no pudiendo superar la subvención el 50 % del coste de la actividad subvencionada y la obtención de una baremación mínima del 20 % de la valoración del proyecto de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Décima de la convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV).

Sagunto, a 13 de mayo de 2024. —El secretario general, Emilio Olmos Gimeno.

